

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS282/16
11 de julio de 2007

(07-2928)

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING RELATIVAS A LAS TUBERÍAS PARA PERFORACIÓN PETROLERA PROCEDENTES DE MÉXICO

Recurso de México al párrafo 5 del artículo 21 del ESD

Comunicación del Presidente del Grupo Especial

La siguiente comunicación, de fecha 5 de julio de 2007, dirigida al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 12 del artículo 12 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias ("ESD").

En una carta de fecha 5 de julio de 2007, dirigida al Sr. Christer Manhusen, Presidente del Grupo Especial, el Gobierno de México ha solicitado al Grupo Especial que suspenda sus trabajos, de conformidad con el párrafo 12 del artículo 12 leído conjuntamente con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD, hasta nuevo aviso. México se ha reservado el derecho de solicitar en cualquier momento al Grupo Especial que reanude sus trabajos. El Grupo Especial ha accedido a la solicitud formulada y suspenderá sus trabajos hasta nuevo aviso.
